

DECRETO N° 1086

TEMUCO,

VISTOS: 06 SEP 2019

1. El Decreto Alcaldicio 677 de fecha 28 de mayo de 2019 que adjudica la licitación 5060-99-1119, Adquisición de Vestuario para los integrantes de la Orquesta Escolar Municipal.
2. La Orden de compra N° 5060-1664-SE19 de fecha 29 de mayo de 2019.
3. El Informe Técnico del ITO, Mario Saez Pinto.
4. La Factura N° 48 de la Empresa Norma Padilla Avendaño.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe Técnico del ITO Mario Saez Pinto, que acredita disconformidad por la Adquisición de Vestuario para los integrantes de la Orquesta Escolar Municipal.
2. Que la Orden de compra 5060-1664-SE19, Adquisición de Vestuario para los integrantes de la Orquesta Escolar Municipal, fue enviada el 29 de mayo de 2019.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 18 días hábiles de la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 24 de junio de 2019, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de julio de 2019.
4. Las multas establecidas en las bases administrativas en el ITEM N°11, que señala "Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos".

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día de retraso resultando un total por \$1.176.792, (un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos), descontado en la factura N°48 a la **Empresa Norma Ester Padilla Avendaño, RUT 6.587.461-k**, correspondiente a **24 días** hábiles de incumplimiento según lo establecido en las bases técnicas.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°48, las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Norma Ester Padilla Avendaño**, domiciliada en

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/CEB/tcb  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

